



DIRECCIÓN EJECUTIVA

**Circular**  
FONABE-DE-005-2020

02 de julio de 2020

Señores (as)  
**Estudiantes universitarios**  
Beneficiarios 2020 del producto postsecundaria

**ASUNTO:** II período de prórroga de postsecundaria 2020, modalidad semestral

Estimados (as) beneficiarios (as):

Por este medio se les informa, a todos (as) los estudiantes universitarios becados en el año 2020 por Fonabe, que los plazos para el **II período de prórroga** del producto postsecundaria **modalidad semestral**, serán a partir de las siguientes fechas:

<b>UNIVERSIDADES POR SEMESTRE</b>		
<b>II SEMESTRE</b>		
	<b>INICIA</b>	<b>FINALIZA</b>
Universidad Nacional Instituto Tecnológico de Costa Rica UCIMED Universidad de Costa Rica	20 de julio 2020	04 de setiembre 2020

Para ello se habilitará en la página web de Fonabe ([www.fonabe.go.cr](http://www.fonabe.go.cr)), en la pestaña "*Servicios en Línea*" ingresando al **Módulo de Prórroga de Universidad**, el cual estará habilitado las 24 horas del día para la realización del trámite.

---

**Fondo Nacional de Becas**

San José, Paseo de los Estudiantes, 200 mts este y 50 mts sur de Acueductos y Alcantarillados.

**Teléfono:** (506) 2521-6322, **Apartado:** 13084-1000 San José

[www.fonabe.go.cr](http://www.fonabe.go.cr)



## DIRECCIÓN EJECUTIVA

CIRC-FONABE-DE-005-2020, página 2



**FONABE Informa**

Que a partir del 13 de abril de 2020, el Regionalización Digital (ReDi), **permanecerá deshabilitado** con la finalidad de d las gestiones ingresadas.

*Si apertura se comenzará, oportunamente*

Fonabe informa que a partir del 13 de abril de 2020, el Módulo de Regionalización Digital, permanecerá deshabilitado

**FONABE Informa**

Como medida de prevención contra el Coronavirus, Fonabe pone a disposición de los usuarios, todos los servicios institucionales en línea, a efecto de que no requieran presentarse en nuestras instalaciones.

- Módulo de Financiación Local
- Módulo de Prórroga Única
- Módulo de Prórroga Múltiple
- Como personalizable para atención de solicitudes por solicitud de constancia

Con la intención de atender oportunamente sus gestiones, se les invita a utilizar estos servicios.

Fonabe les recuerda que tiene a disposición los siguientes canales para atender sus diferentes trámites. Y para consultas también está disponible nuestro Call Center 2521-6322.

- Regionalización Digital
- Servicios en Línea
- Tarjetas prepago
- Estado de la Solicitud

**Documentos más vistos**

Formulario 7F02 Solicitud de Beca Ant

Se les insta a consultar el **video tutorial** de cómo ingresar al Módulo de Prórroga de Universidad, el cual está disponible en la página web, en la pestaña "Universidad"; o bien si tienen alguna consulta pueden realizarla antes de iniciar el proceso, al correo electrónico [consultas@fonabe.go.cr](mailto:consultas@fonabe.go.cr).

Por otra parte, se les recuerda que al momento de ingresar al módulo, deben de **adjuntar** en formato PDF, los siguientes documentos sellados y firmados por quién corresponda:



CIRC-FONABE-DE-005-2020, página 3

- Constancia de notas del período anterior, informes de notas descargadas de internet o historial académico que sean legibles, que contengan los datos del estudiante y las notas del periodo.
- Constancia de matrícula, recibos de pago, boletas de matrícula o informes descargados de internet que sean legibles, que detalle las materias por cursar, que contengan los datos del estudiante y que indique el periodo cursado.
- Debe presentar plan de estudios actualizado de la carrera que cursa.
- Carta de Horas de Proyección Social de la institución donde las realizó (Membretada, firmada y sellada, indicar fecha de inicio, fecha de finalización, actividades realizadas y total de horas). Debido al COVID-19, este requisito es acumulativo para el 2021, sin embargo, si realizó horas en el 2020 las puede presentar.
- Documento de control de horas (Bitácora proporcionada por Fonabe).
- Si reprobó algún curso, debe adjuntar la carta del estudiante que justifique la situación.

Asimismo, se les recuerda que la habilitación del módulo de prórroga de universidad está acorde a la modalidad de estudio (cuatrimestre o semestre) y se procesarán únicamente las prórrogas que se presenten con todos los requisitos indicados en esta circular. El no prorrogar en el período establecido, será un motivo de **suspensión** del beneficio de la beca, tal y como se indica en los términos y condiciones aceptados por cada beneficiario.

Saludos Cordiales,

Mauricio Donato Sancho  
**Director Ejecutivo**  
Fondo Nacional de Becas

MFRG

C: Archivo